

## **REF.: REFUNDA, ACTUALIZA Y SISTEMATIZA NORMATIVA REFERENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°0391**

**SANTIAGO, 28 de marzo de 2022.**

#### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DS N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°1.035 y N°1.074, ambas de 2016, las Resoluciones Exentas N° 859, N° 895 y la N° 1127 todas de 2021, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200 de 1929 sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante Serpat), dispone que las distintas unidades que componen dicho Servicio, pueden y deben cooperar con eficacia a la enseñanza nacional, divulgando por todos los medios a su alcance, los tesoros de sus colecciones y los resultados de sus investigaciones y estudios.
- 2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1035 del 13 de septiembre de 2016, con el objeto de organizar y fomentar la investigación, se requiere de una estructura que de forma ordenada y armónica coordine dicho quehacer, para lo cual se asignan 10 funciones que se dividen en genéricas y específicas a la Subdirección Nacional de Investigación.
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1074 del 26 de septiembre de 2016, se realizan dos modificaciones a la resolución aludida en el párrafo anterior, en el sentido de cambiar el nombre a Subdirección de Investigación eliminando "Nacional" y se reemplaza una facultad estatuyéndola en términos amplios y genéricos orientada a coordinar todas las instancias y unidades que desarrollan tareas de investigación al interior del Servicio.
- 4.- Que la Ley N° 21.045 creó el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 5.- Que el mismo cuerpo normativo referido, dispuso que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá realizar estudios, investigaciones o prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia.
- 6.- Que la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, detenta las facultades de regir, organizar y administrar el referido Servicio.

7.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 859 del 9 de julio de 2021 se considera necesario reformular la estructura y funciones de investigación al interior del Servicio, que se coordinan a través de la Subdirección de Investigación. Por tanto, se dispone que la Subdirección de Investigación actuará también como Secretaría Ejecutiva de Investigación del Serpat, cuyo objetivo principal es velar por la aplicación de la Política Nacional de Investigación; asignándosele 5 funciones respecto del Consejo de Investigación del Serpat.

8.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 895 del 14 de julio de 2021 se aprueba el manual orgánico y de funcionamiento para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, donde se especifican 20 funciones a desarrollar por la Subdirección de Investigación.

9.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1127 del 24 de agosto de 2021 se constituye el Consejo de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el que la Subdirección de Investigación del Serpat desempeñará las funciones de su Secretaría Ejecutiva, teniendo derecho a voz y voto.

10.- Que en este contexto, esta Jefatura Superior ha considerado necesario refundir, sistematizar, concordar y armonizar las Resoluciones Exentas N°s 1035 y 1074, ambas del año 2016 y las Resoluciones Exentas N° 859 , 895 y 1127 todas del 2021; todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **RESUELVO:**

**1.- REFÚNDASE, ACTUALÍZASE Y SISTEMATÍZASE**, para una mejor coordinación y armonización de la normativa referente a la Subdirección de Investigación, a saber, las Resoluciones Exentas N° 1035 y 1074, del 2016 y las Resoluciones Exentas N° 859, 895 y 1127 del 2021, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, donde se especifica la creación de la Subdirección de Investigación y las funciones a desarrollar.

**2.- RATIFÍCASE Y ASÍGNASE** a la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cumplimiento y desarrollo de las siguientes funciones:

- a. Apoyar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en el cumplimiento de los objetivos relacionados con la generación de nuevos conocimientos en el ámbito de las culturas y el patrimonio.
- b. Contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural y natural, promoviendo su conocimiento y acceso, fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- c. Promover la investigación científica, básica y aplicada, entre otros tipos de investigación en el Servicio, relevando la importancia de generar nuevos conocimientos en torno al patrimonio cultural y natural del país.
- d. Promover la vinculación activa del Serpat con otras entidades del Estado, privadas y académicas, fomentando alianzas estratégicas con gobiernos locales, regionales, nacionales e internacionales, relacionadas con las actividades de investigación.
- e. Apoyar de forma permanente la vinculación de los(as) investigadores(as) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural entre sí, impulsando la ejecución de proyectos de cooperación, para abordar holísticamente el objeto de estudio.
- f. Incentivar el proceso de articulación y asociación creciente con otros investigadores y centros científicos, facilitando el abordaje de proyectos de mayor envergadura y complejidad sobre temáticas patrimoniales y culturales.
- g. Generar convenios de co-investigación con entidades del Estado, sector privado, grupos cívicos, centros académicos, entre otros, con la autorización del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- h. Gestionar la búsqueda de recursos públicos y privados que posibiliten el desarrollo de la investigación en el Servicio.
- i. Proponer la elaboración de políticas y lineamientos de investigación por áreas, en concordancia con los requerimientos del Servicio y necesidades nacionales.
- j. Proponer planes y programas de investigación asociadas a la política nacional de investigación del Servicio.



- k. Fomentar la difusión de los resultados de las investigaciones desarrolladas al interior del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, facilitando el acceso equitativo al conocimiento, apoyando su divulgación a través de la publicación de los resultados de las investigaciones en distintos soportes.
- l. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación entre Unidades del Servicio, como al interior de la Subdirección de Investigación.
- m. Propiciar espacios de diálogo y reflexiones sobre temáticas relevantes para la Subdirección de Investigación y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al reconocer que el patrimonio, en toda su diversidad y pluralidad, es un bien público.
- n. Promover la postulación a proyectos de investigación como Fondecyt y otros fondos de investigación a nivel nacional e internacional.
- o. Apoyar e incentivar la presentación de las investigaciones desarrolladas en el Servicio, en seminarios, congresos, y publicaciones.
- p. Incentivar la formación y especialización de los/as investigadores/as del Servicio.
- q. Impulsar el crecimiento sostenido de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la investigación y su divulgación.
- r. Gestionar, con el apoyo del Consejo de Investigación, el Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial (FAIP) y otros fondos o proyectos de investigación que fomenten la generación de nuevos conocimientos sobre las colecciones y acervos documentales del Serpat y el patrimonio cultural y natural del país.
- s. Actuar como Secretaría Ejecutiva del Consejo de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, cuyo objetivo principal es velar por la aplicación de la Política Nacional de Investigación, llamada a realizar las siguientes funciones:
  - Velar por la aplicación de la Política Nacional de Investigación considerando las áreas y líneas de investigación que estipula.
  - Coordinar el Consejo de Investigación y generar un Plan de Trabajo para dar seguimiento a los proyectos de investigación al interior del Servicio, el cual promueva y priorice las investigaciones de las colecciones y acervos documentales de éste.
  - Actuar como colaborador, fomentando el desarrollo de proyectos de investigación en todas las Unidades del Servicio.
  - Impulsar el crecimiento sostenido de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a investigación y divulgación.
  - Crear instancias de articulación y vinculación entre investigadores, con el Estado, con privados, con académicos, entre otros.

**2.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

### **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/DCC/SHR

**Distribución:**

- 1c.: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- 16c.: Intendencias Regionales (16)
- 1c.: Subsecretaría del Patrimonio Cultural.
- 1c.: Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 16c.: Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (16)
- 15c.: Direcciones Regionales (16)
- 1c.: División Jurídica
- 1c.: Secretaría General y Oficina de Partes SNPC



1c.: Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas  
1c.: Subdirección de Regiones  
1c.: Archivo Nacional  
1c.: Subdirección Nacional de Museos  
1c.: Subdirección Planificación y Presupuesto  
1c.: Subdirección Administración y Finanzas  
1c.: Subdirección de Gestión Patrimonial  
1c.: Subdirección de Investigación  
1c.: Subdirección de Patrimonio Digital  
1c.: Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial  
1c.: Biblioteca Nacional  
1c.: Museo Nacional de Bellas Artes  
1c.: Museo Nacional de Historia Natural  
1c.: Museo Histórico Nacional  
1c.: Consejo de Monumentos Nacionales  
1c.: Centro Nacional de Conservación y Restauración  
1c.: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas  
1c.: Departamento de Derechos Intelectuales  
1c.: Subdirección de Pueblos Originarios  
1c.: Unidad de Transparencia Institucional  
1c.: Subdirección de Regiones